



Manual Operativo para Sujetos Pasivos Especiales (SPE)

El Ciclo de Vida del Cumplimiento Tributario en Venezuela

El Viaje del Contribuyente Especial: De la Notificación al Cese

Ser calificado como Sujeto Pasivo Especial (SPE) transforma radicalmente el ritmo y la naturaleza de las obligaciones tributarias. Este manual es una guía cronológica y ejecutable, diseñada para Contadores y Administradores, que detalla cada fase del ciclo de vida del SPE, desde el impacto inicial hasta el cese de operaciones.

Fundamento Normativo



- Código Orgánico Tributario (COT) 2020
- Ley de ISLR y Reglamento



- Ley del IVA y Providencia 0071



- Ley de Protección de las Pensiones (2024)
- Ley de IGTF y Ley de IGP



- Providencia SNAT/2025/000054
- Calendario SPE 2025

Fase Inicial: La Notificación y sus Efectos Jurídicos Inmediatos

El ciclo inicia con la recepción de la Providencia de Calificación. A partir de ese instante, la empresa debe actuar de inmediato.



Adopción del Nuevo Calendario Pérdida de Plazos Ordinarios

El contribuyente (Persona Jurídica o Natural) debe abandonar los plazos de pago ordinarios y adoptar obligatoriamente el **Calendario de Sujetos Pasivos Especiales** publicado por el SENIAT. Este es el nuevo reloj operativo.



Configuración Crítica de Sistemas Nuevas Responsabilidades Automáticas

- **Agente de Retención de IVA:** Se debe configurar el sistema para retener el 75% o 100% del IVA en compras, según Providencia SNAT/2025/000054.
- **Perceptor de IGTF:** Si se reciben pagos en divisas o criptoactivos (sin intermediación bancaria), el sistema debe estar listo para percibir y enterar el 3% de IGTF.

El Ritmo Operativo del SPE: Un Mapa de Obligaciones



PULSO QUINCENAL

El ritmo operativo de alta frecuencia. Pagos de IVA, retenciones y anticipos que marcan la pauta del flujo de caja.



CADENCIA MENSUAL

Aportes parafiscales y la nueva contribución de pensiones. Obligaciones recurrentes de gestión de nómina y cumplimiento.



HITOS ANUALES

Declaraciones definitivas y aportes especiales que marcan el cierre y la planificación del ejercicio fiscal.

Obligaciones Quincenales (I): El Corazón Operativo - IVA

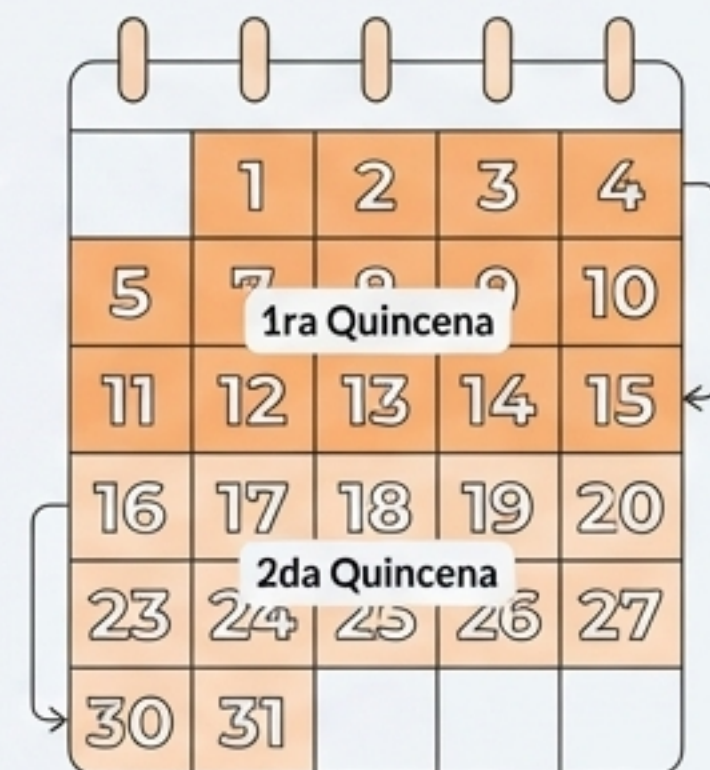
Las fechas se rigen estrictamente por el último dígito del RIF según el Calendario SPE 2025.

Impuesto al Valor Agregado (IVA Propio)

- **Proceso:** Declaración (Forma 30) de débitos y créditos fiscales.
- **Punto Clave:** Aunque el IVA es un impuesto de período mensual, su **pago se anticipa quincenalmente**, siguiendo el calendario.

Retenciones de IVA (De Terceros)

- **Proceso:** Enteramiento de las retenciones practicadas a proveedores.
- **Timing:**
 - **1ra Quincena (Días 1-15):** Se declaran y enteran en el mismo mes.
 - **2da Quincena (Días 16-Fin):** Se declaran y enteran al inicio del mes siguiente.
- **Requisito Técnico:** Obligatoriedad de generar y transmitir el archivo TXT de retenciones según especificaciones del portal SENIAT.



Obligaciones Quincenales (II): Anticipos de ISLR e IGTF



Ambas obligaciones siguen las mismas fechas del calendario SPE para el pago de IVA.



Anticipo de ISLR

- **Formulario:** Forma 99032.
- **Base de Cálculo:** Generalmente, el 1% de los ingresos brutos del período quincenal (salvo excepciones sectoriales).
- **Naturaleza:** Es un pago a cuenta del impuesto definitivo anual.



Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF)

- **Hecho Generador:** Recepción de pagos en divisas o criptoactivos fuera del sistema bancario nacional.
- **Responsabilidad:** El SPE actúa como **Agente de Percepción**.
- **Alícuota:** 3%.
- **Proceso:** Se entera lo percibido quincenalmente, coincidiendo con las fechas de retenciones de IVA.

Punto Crítico: ¿Cuándo Retener 75% vs. 100% del IVA?

75%



Retención del 75% (Regla General)

Se aplica a todas las compras de bienes y servicios gravados, siempre que el proveedor y su factura cumplan con todos los requisitos formales.

100%



Retención del 100% (Casos de Sanción/Excepción)

Se debe retener la totalidad del impuesto en los siguientes casos:

- **Proveedor No Registrado:** El RIF del proveedor no se encuentra en el Portal Fiscal del SENIAT.
- **Factura Inválida:** La factura no cumple con los requisitos de la Providencia Administrativa 0071.
- **IVA No Discriminado:** El impuesto no está debidamente separado del precio en la factura.



Obligaciones Mensuales (I): La Nueva Contribución de Pensiones (2024)

Una obligación reciente con alto impacto en la planificación de nómina.

Sujetos Obligados:	Personas jurídicas y sociedades de personas, de carácter privado.
Base Imponible:	El total de pagos realizados a los trabajadores, incluyendo salario y bonificaciones de carácter no salarial.
Declaración y Pago:	Frecuencia mensual, según el calendario de SPE emitido por el SENIAT.



Sanción por Omisión

La no declaración de esta contribución se sanciona con una multa de **1.000 veces el tipo de cambio de la moneda de mayor valor (TCMMV)**.



Obligaciones Mensuales (II): Parafiscales y Deberes Formales

Aportes Parafiscales



- **IVSS:** Pago mensual de cotizaciones obrero-patronales.



- **INCES:** Aporte del 2% sobre el salario normal. Aunque es trimestral, en la práctica administrativa se paga mensualmente. **Nota:** Se debe actualizar el Registro Nacional de Contribuciones Parafiscales (incses.sigat.net).



- **FAOV (Banavivih):** Aporte del 3% sobre el salario integral (1% trabajador, 2% patrono). Pagar en los primeros 5 días hábiles del mes.



Libros de Compras y Ventas

- **Requisito:** Deben ser cerrados y totalizados mensualmente.
- **Formalidad:** Cumplir con las especificaciones de la Providencia 0071 (Art. 37 para formas libres, Art. 45 para máquinas fiscales).
- **Nota Aclaratoria:** Aunque los libros se cierran mensualmente, su reporte está ligado al pago quincenal del IVA.



Hitos Anuales: Grandes Patrimonios y Cierre Definitivo de ISLR

Impuesto a los Grandes Patrimonios (IGP)

- **Hecho Imponible:** Poseer un patrimonio neto igual o superior a 150.000.000 U.T.
- **Fecha de Corte Clave:** La valoración del patrimonio se realiza al **30 de septiembre** de cada año.
- **Método de Valoración:** Se debe usar el mayor valor entre: precio de mercado, valor catastral o precio de adquisición actualizado.
- **Plazo de Declaración:** Entre octubre y noviembre, según el calendario SPE.



Impuesto Sobre la Renta (ISLR) - Declaración Definitiva

- **Plazo:** Hasta el 31 de marzo del año siguiente (o la fecha que indique el calendario SPE).
- **Punto Crítico de Cálculo:** Los SPE están **excluidos del sistema de Ajuste por Inflación Fiscal** (Reforma Ley de ISLR 2015). La renta se determina sobre valores históricos.





Otros Aportes Anuales Relevantes



FONA (Fondo Nacional Antidrogas)

- **Condición:** Empresas con 50 o más trabajadores.
- **Aporte:** 1% de la utilidad operativa anual.



LOCTI (Aporte a Ciencia y Tecnología)

- **Condición:** Empresas con ingresos brutos anuales superiores a 150.000 veces el TCMMV.
- **Aporte:** 0.5%, 1% o 2% de los ingresos brutos, según la actividad económica.



Actualización de Registros

- **Acción:** Revisar y actualizar anualmente registros como RNC, INCES, IVSS, entre otros, para garantizar la solvencia y evitar contingencias.

El Cierre del Ciclo (Parte I): Cese Temporal (Inactividad)

Detener las operaciones económicas no significa el fin de las responsabilidades como SPE.



Proceso según Art. 35 del COT:

1. **Notificación Obligatoria:** Se debe informar al SENIAT la suspensión de actividades en un plazo máximo de **un (1) mes** desde que ocurre.
2. **Continuidad de Declaraciones:** ¡La condición de SPE no se pierde! Es crucial seguir presentando las declaraciones quincenales **"en cero"** (Sin Actividad) para IVA (Forma 30) y Anticipo de ISLR.
3. **Subsistencia del IGP:** La obligación de declarar el **Impuesto a los Grandes Patrimonios** se mantiene si el patrimonio neto aún supera el umbral, independientemente de la falta de ingresos.



Advertencia Final: Omitir las declaraciones "en cero" genera ilícitos formales sancionables según el Art. 103 del COT.

El Cierre del Ciclo (Parte II): Extinción y Liquidación Definitiva

El procedimiento para la finalización formal de la existencia jurídica y tributaria de la empresa.

Pasos para la Extinción



Liquidación Societaria:

Se debe completar el proceso mercantil de liquidación de la sociedad.



Pago de Pasivos:

Cancelar la totalidad de los pasivos tributarios pendientes.



Notificación Formal:

Informar al SENIAT para solicitar la **inhabilitación del RIF**.

Principio Fundamental

Mientras el RIF permanezca "Activo" en el sistema del SENIAT, las obligaciones de declaración (incluso en cero) se mantienen vigentes y su incumplimiento es sancionable.



Nota Final: El Régimen Sancionatorio Agravado del SPE

La condición de **Sujeto Pasivo Especial** implica un aumento del **200%** en las multas por ilícitos tributarios.

Puntos Clave de Riesgo:

- **Prioridad Absoluta:** El cumplimiento del Calendario Fiscal es la prioridad administrativa número uno, por encima incluso de la disponibilidad financiera.
- **El Costo de la Omisión:** No presentar una declaración es un ilícito formal que conlleva a **clausura del establecimiento** y multas indexadas al tipo de cambio de la moneda de mayor valor (TCMMV).
- **El Mensaje:** La prevención a través del cumplimiento es la única estrategia viable.

Mapa de Cumplimiento SPE 2025: Resumen Operativo

 OBLIGACIONES QUINCENALES	 OBLIGACIONES MENSUALES	 OBLIGACIONES ANUALES
• Declaración y Pago de IVA • Entero de Retenciones de IVA (TXT) • Anticipo de ISLR (Forma 99032) • Entero de IGTF (Percepción 3%) • Cierre de Libros de Compra y Venta	• Contribución Especial de Pensiones • Aportes Parafiscales (IVSS, INCES, FAOV)	• Declaración de IGP (Corte: 30/Sep) • Declaración Definitiva de ISLR (Sin Ajuste por Inflación) • Aporte FONA (si > 50 trabajadores) • Aporte LOCTI (si > 150k TCMMV)